

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Número suelto 0'25 pesetas

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Número atrasado 0'50 pesetas

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 6 de Abril de 1890).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo.	7,50 pesetas trimestre
En Provincias	8,50 id id.
En Ultramar y extranjero	10 id id.

El pago de la suscripción es adelantado

ADVERTENCIA EDITORIAL

Por las inserciones que se verifiquen de mandato judicial cuando se ventilen intereses entre particulares, el editor percibirá 25 céntimo de peseta por línea, usando la letra del tipo que se emplea en el periódico. En las cuestiones que ambos litigantes sean pobres, los edictos se insertarán gratis.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

PARTE OFICIAL

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 16).

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Resultando vacante la plaza de Inspector sanitario de Dancharinea en esa provincia, cuya plaza fué creada por Real orden de 31 de Julio último, para la inspección de viajeros y reconocimiento y desinfección de mercancías contumaces procedentes de Francia, con motivo de la aparición del cólera en Marsella, y subsistiendo la necesidad de este servicio en el indicado punto; S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien nombrar para el mencionado destino, con el haber correspondiente al sueldo anual de 5.000 pesetas y cargo al crédito extraordinario concedido para atenciones de epidemia por ley de 14 de Junio último, á D. José Guerrero Estrella, excedente por reforma del Cuerpo de Sanidad marítima.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 10 de Septiembre de 1894.—Aguilera.

Sr. Gobernador civil de la provincia de Navarra.

Dirección general de Correos y Telégrafos

Debiendo procederse á la celebración de una subasta para contratar la conducción de la correspondencia pública á caballo ó en carruaje desde la Administración principal de Oviedo á la oficina del ramo de Salas, bajo el tipo máximo de 5.500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en el Gobierno civil de Oviedo y

oficinas de Correos de Oviedo y Salas y con arreglo á lo preceptuado en la instrucción aprobada por Real decreto de 14 de Enero de 1892, inserto en la Gaceta del día siguiente, se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel del sello 12.º que se presenten en dicho Gobierno civil y Alcaldía de Salas hasta el día 20 de Octubre, á las cinco de su tarde, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en el citado Gobierno el día 25 de Octubre, á las dos de su tarde. Madrid 4 de Septiembre de 1894.

—El Director general, Juan Montilla.

Modelo de proposición

D. N. N..., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde..., á..., y viceversa, por el precio de..., (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño á ella la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de..., pesetas.

(Fecha y firma del interesado).

MINISTERIO DE FOMENTO

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: Encargada la respectiva Junta de la organización de la Asamblea Pedagógica de Pontevedra, y habiéndome participado esa Dirección general el celo y el singular acierto con que ha desempeñado su misión; S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha dignado disponer se den las gracias á los individuos de la misma, con el fin de que en su hoja de servicios se haga especial mérito de tan relevante acto profesional.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento, cumplimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. I. muchos años.—Madrid 7 de Septiembre de 1894.—Groizard.

Sr. Director general de Instrucción pública.

Ilmo. Sr.: Conocedor por V. I. del especial celo desplegado por cuantos han intervenido en la Asamblea Pedagógica de Pontevedra celebrada del 15 al 18 de Agosto último, y con especialidad por los Directores de las Escuelas Normales de Santiago, D. Gregorio Hueso; de Pontevedra, D. Victoriano Encinas; de Oviedo, D. Manuel Muñiz, y de Lugo D. Manuel Taboas; las Directoras de las de Pontevedra Doña Avelina Pérez, y de Orense Doña Victoria Martínez Villergas, y por los Inspectores de primera enseñanza de la Coruña D. Tomás L. Carreiro; de Lugo D. Ceferino Granell; de Orense D. Luis I. de Pando; de Pontevedra D. Salvador de Juan Pomada, y de León D. José Ruseta; S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer se les den las gracias y se haga constar este meritisimo servicio en su hoja profesional, mandando á la vez se signifique el desagrado con que ha visto la no asistencia de los Directores de las de Orense y León; Directoras de las de la Coruña y Oviedo, é Inspector de esta última capital, y ordenando que con este motivo se forme el oportuno expediente en averiguación de las causas que haya podido originar su ausencia.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento, cumplimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. I. muchos años.—Madrid 7 de Septiembre de 1894.—Groizard.

Sr. Director general de Instrucción pública.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer se den las gracias á los Maestros Delegados que han concurrido á la Asamblea Pedagógica de Pontevedra, así como por su cooperación en la misma á la Asociación Pedagógica de Maestros de Pontevedra y al Director y Redactores de la revista de dicha Asociación *Crónica de la Asamblea Pedagógica y Exposición escolar*.

De Real orden lo digo á V. I. para

su conocimiento, cumplimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. I. muchos años.—Madrid 7 de Septiembre de 1894.—Groizard.

Sr. Director general de Instrucción pública.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado

En el territorio del Colegio notarial de Zaragoza se han de proveer por oposición, y conforme á los artículos 7.º y siguientes del reglamento general del Notariado y 12 al 14 del Real decreto de 20 de Enero de 1881, las Notarías vacantes en Vera y Almodóvar, distritos notariales de Tarazona y Huesca, respectivamente.

Los aspirantes presentarán las solicitudes documentadas á la Junta directiva del Colegio notarial de dicho distrito, dentro del improrrogable plazo de treinta días naturales, á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la Gaceta, expresando taxativamente en las instancias la Notaría ó Notarías que soliciten y el orden de preferencia en su caso.

Madrid 14 de Septiembre de 1894.—El Director general, Manuel Benayas Portocarrero.

Comisión provincial de Oviedo

Anuncio

Habiendo entregado al Director del Hospicio, en concepto de limosna, la cantidad de 125 pesetas, una persona que no quiere revelar su nombre, encargando que sólo se indique la letra R., la Comisión provincial, en sesión del día 7 del corriente, acordó publicar el donativo en este periódico oficial.

Oviedo 13 de Septiembre de 1894.—P. A. de la C. P., el Vicepresidente, José Suárez de la Riva.—El Secretario, Ignacio España.

(R. al núm. 1.356).

MINISTERIO DE LA GUERRA.

(Conclusión.— Véase el número 211)

Número de orden	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	IMPORTE	IMPORTE	TOTAL	LIQUIDO
		del capital rectificado Pesos	total de los intereses Pesos		— Pesos
324	Vicente Herrero Sanz.	43 32	11 69	55 01	19 25
325	Patricio Higes Pérez.	39	»	39	13 65
326	Bonifacio Hoyo Moragón.	26 99	»	26 39	9 44
327	Luis Iza Anduaga.	13	»	13	4 55
328	Cesáreo Iglesias Incógnito.	38 75	»	38 75	13 56
329	José Iglesias Expósito.	130	»	130	45 50
330	Fructuoso Iglesias Incógnito.	32 17	»	32 17	11 25
331	Cenón Izaguirre Izaguirre.	26	»	26	9 10
332	Gregorio Joglar Acebal.	16 92	»	16 92	5 92
333	Tomás Juanes González.	35 23	»	35 23	12 33
334	D. José López Gómez.	223	53 52	276 52	96 78
335	Juan López Alonso.	28 13	7 59	35 72	12 50
336	Cristóbal López Fernández.	16 96	4 57	21 53	7 53
337	Indalecio Leal García.	31 72	»	31 72	11 10
338	Indalecio López Gómez.	50 32	»	50 32	17 61
339	Felipe Lozal Fernández.	31 01	»	31 01	10 85
340	Julián López González.	91	»	91	31 85
341	Teodoro López Incógnito.	39	»	39	13 65
342	Juan Lázaro González.	78	»	78	27 30
343	Anselmo López Velilla.	16 71	»	16 71	5 84
344	Rafael López López.	91	»	91	31 85
345	Manuel López Carreño.	26	»	26	9 10
346	Robustiano López Herrera.	13	»	13	4 55
347	Bernardo López Parga.	13	»	13	4 55
348	José Larrañaga Ochutegui.	25 60	»	25 60	8 96
349	Justo Lezaga Larruda.	26	»	26	9 10
350	Antolín Llamas Campos.	46 19	»	46 19	16 16
351	Andrés Llorente Rejas.	39	»	39	13 65
352	D. Agustín Más Gómez.	93 75	»	93 75	32 81
353	D. Ramón Martínez Toledano.	468	88 92	556 92	194 92
354	Antonio Martínez Soler.	52	11 44	63 44	22 20
355	Juan Méndez Fernández.	35 19	9 50	44 69	15 64
356	Juan Muñoz Madrid.	38 35	»	38 35	13 42
357	José Maldonado Alvarez.	4 37	»	4 37	1 52
358	José Martínez Lapera.	13	»	13	4 55
359	Ramón Menéndez Alvarez.	39	»	39	13 65
360	José Melero Domínguez.	21 89	»	21 89	7 66
361	Luis Mesones Rojo.	26	»	26	9 10
362	Miguel Molina García.	26	»	26	9 10
363	Juan Mata Parrella.	13	»	13	4 55
364	Damián Monasterio Mugana.	44 66	»	44 66	15 63
365	Antonio Monteiro González.	46 97	»	46 97	16 43
366	Constantino Martín Cortes.	41 62	»	41 62	14 56
367	Antonio Miguel Milán.	43 77	»	43 77	15 31
368	Pedro Martínez Martínez.	25 44	»	25 44	8 90
369	José Monserrat Pintó.	16 33	»	16 33	5 71
370	Antonio Martín Ordáx.	34 41	»	34 41	12 04
371	José Núñez Fernández.	65	»	65	22 75
372	Luis Navarro García.	28 26	»	28 26	9 89
373	Francisco Nido Castro.	37 85	»	37 85	13 24
374	Francisco Noriega González.	20 23	»	20 23	7 08
375	Eugenio Nobedo Martín.	23 90	»	23 90	8 36
376	Vicente Oviedo Celanova.	39	»	39	13 65
377	Emeterio Otero Cid.	39	»	39	13 65
378	D. José Puellas Vargas.	65 15	11 72	76 87	26 90
379	Santos Pañares Miranda.	57 08	25 41	72 49	25 37
380	Germán Pérez González.	37 36	10 08	47 44	16 60
381	José Paderna Sánchez.	65	17 55	82 55	28 89
382	Juan Paderna Sánchez.	65	17 55	82 55	28 89
383	Antonio Panadero Hernández.	13 31	»	13 31	4 65
384	Estéban Polo Hernández.	26	»	26	9 10
385	Cecilio Pérez Sastre.	91	»	91	31 85
386	Benito Platas Casalls.	78	»	78	27 30
387	Manuel Portela Martínez.	52 16	»	52 16	18 25
388	Agustín Porte Puig.	7 17	»	7 17	2 50
389	José Pérez Elizalde.	8 29	»	8 29	2 90
390	José Pitales Garcés.	39	»	39	13 65
391	Manuel Pérez González.	78	»	78	27 30
392	Victoriano Palomino Boleses.	13 32	»	13 32	4 66
393	Francisco Pérez Ponce.	65	»	65	22 75
394	Antonio Pérez de la Rosa.	37 08	»	37 08	12 97
395	Luis Paris Palomar.	29 55	»	29 55	10 34
396	Francisco Pérez Queija.	91	»	91	31 85
397	Domingo Quintanilla Lazcano.	26	»	26	9 10
398	Faustino Ruiz Paredes.	56 44	»	56 44	19 75
399	Manuel Rodríguez Villanueva.	13	»	13	4 55
400	Francisco Rua Incógnito.	39	»	39	13 65
401	Juan Rodríguez Vidal.	13	»	13	4 55
402	D. Joaquín Rueda Dodero.	1.096 25	»	1.096 25	383 68
403	José Rodríguez Fernández.	26 41	»	26 41	8 89
404	Juan Rupérez Martínez.	57 47	15 51	72 98	25 54
405	Juan Rupérez de la Peña.	65	»	65	22 75
406	José Rodríguez Expósito.	8 21	»	8 21	2 78

Número de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	IMPORTE	IMPORTE	TOTAL	LIQUIDO
		del capital rectificado	total de los intereses	—	á percibir el 35 por 100 del capital é intereses
		Pesos	Pesos.	Pesos.	Pesos.
407	Antonio Rodriguez Incógnito.	26	»	26	9 10
408	Estanislao Rico Gómez.	13	»	13	4 55
409	Ginesio Rebelo Cuña.	23 30	»	23 30	8 15
410	José Rodriguez Núñez.	39	»	39	13 65
411	José Rodriguez Varengo.	16 10	»	16 10	5 63
412	Santos Rodriguez González.	39	»	39	13 65
413	Andrés Rocha Alonso.	39 62	»	39 62	13 86
414	Antonio Rodriguez Sánchez.	47 98	»	47 98	16 79
415	Ramón Rabal Puertolas.	65	»	65	22 75
416	Ramón Sánchez Pérez.	46 32	»	46 32	16 21
417	Julián Soldevilla Villa.	38 83	»	38 83	13 59
418	José Solá Galera.	10 32	»	10 32	3 61
419	José Soto Moreno.	11 68	»	11 68	4 08
420	Dionisio San José Expósito.	69 65	»	69 65	24 37
421	Francisco Soto Arca.	13	»	13	4 55
422	Aquilino Santurio Garcia.	21 97	»	21 97	7 68
423	José Sánchez Incógnito.	29 88	»	29 88	10 45
424	Gregorio Sellés Llorca.	47 89	»	47 89	26 76
425	Plácido Suárez Alvarez.	28 68	»	28 68	10 03
426	Lino Sáiz Caso.	13	»	13	4 55
427	Guillermo Valdivia Echevarría.	36 09	»	36 09	12 63
428	Robustiano Salvador Cerezo.	53 32	»	53 32	18 66
429	Vicente Santiso Iglesias.	65	»	65	22 75
430	Justo Santos Susiro.	52	»	52	18 20
431	Ignacio Suárez Alvarez.	58 89	»	58 89	20 61
432	Leandro Sánchez Alvarez.	26	»	26	9 10
433	José Santos Arvete.	23 24	»	23 24	8 13
434	Félix Solveras Oruña.	22 92	»	22 92	8 02
435	José Santa Cruz Rodríguez.	21 44	1 82	23 36	8 17
436	Juan Torres Pérez.	65	17 55	82 55	28 89
437	Mariano Torres Martínez.	35 49	9 58	45 07	15 77
438	Juan Tejedor Hierro.	52	»	52	18 20
439	Marcelino Toribio Cerrajero.	29 60	»	29 60	10 36
440	José Traver Chiva.	13	»	13	4 55
441	Andrés Tejero Fuentes.	38 68	»	38 68	13 53
442	Gabriel Uria Jáuregui.	15 95	»	15 95	5 58
443	Vicente Unzueta Yuda.	52 69	8 95	61 64	21 57
444	Cipriano Valenciaga Sánchez.	92 58	»	92 58	32 40
445	Constantino Vázquez López.	65	»	65	22 75
446	Manuel Vázquez Incógnito.	39	»	39	13 65
447	Camilo Vallejo Rodríguez.	64 90	»	64 90	22 71
448	Juan Varela Pérez.	26	»	26	9 10
449	Martín Vázquez Monfort.	43 65	»	43 65	15 27
450	Juan Valencia Martínez.	78	»	78	27 30
451	Alejo Vitiero Zabala.	59 59	»	59 59	20 85
452	José Vázquez Vázquez.	52	»	52	18 20
453	Manuel Vázquez Núñez.	52	»	52	18 20
454	José del Valle García.	9 89	»	9 89	3 46
455	Pedro Villar Camacho.	26	»	26	9 10
456	Joaquín Zaragoza Cortés.	37 42	»	37 42	13 09
457	José Zarraga Sobrón.	63 96	»	63 96	22 38
458	Pedro Zarategui Armendariz.	13 98	»	13 98	4 89
	TOTAL.	10.481 58	417 41	10.898 99	3.814 01

Madrid 6 de Julio de 1894. —López Dominguez.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

Anuncio

Hallándose vacantes las plazas de Agentes ejecutivos de las zonas que á continuación se expresan, se hace público por medio de este periódico oficial para que las personas que deseen desempeñarlas acudan á esta Delegación por medio de solicitud, en papel del sello doce dentro del término de quince días, desde la publicación de este anuncio.

Agencia ejecutiva de Belmonte, 1.ª zona, que comprende los pueblos de Salas.

Id. de id., 2.ª zona: comprende los de Yernes y Tameza, Miranda, Somiedo y Teverga.

Id. de id. de Laviana: comprende los pueblos de Aller, Caso, Langreo, Laviana, San Martín del Rey y Sobrescobio; su fianza 2.900 pesetas.

Id. de id. de Castropol, 1.ª zona: comprende los pueblos de Boal, Castropol, Coaña, El Franco, San Tirso de

Abres, Tameza, Taramundi y Vega de Rivadeo; su fianza 2.900 pesetas.

Id. de id. de id., 2.ª zona: comprende los de Grandas de Salime, Illano, Pesoz, San Martín de Oscos, Santa Eulalia de Oscos y Villanueva de Oscos; su fianza 730 pesetas.

Id. de id. de Luarca: comprende los pueblos de Navia, Valdés y Villayón; su fianza 2.500 pesetas.

Id. de id. de Llanes: comprende los de Cabrales, Llanes, Peñamellera y Rivadedeva; su fianza 1.800 pesetas.

Id. de id. de Pola de Lena; su fianza 2.500 pesetas.

Id. de id. de Cangas de Onís: que comprende los pueblos de Amieva, Cangas de Onís, Onís, Parres, Ponga y Rivadesella; su fianza 2.200 pesetas.

Id. de id. de Avilés: que comprende los pueblos de Avilés, Castrillón, Corvera, Gozón, Illas y Soto del Barco.

Id. de id. de Gijón: que comprende los pueblos de Carreño y Gijón.

Id. de id. de Pravia: que comprende

los pueblos de Candamo, Cudillero, Grado, Muros y Pravia.

A partir del presupuesto de 1890 á 91, no tienen los Agentes ejecutivos premio de cobranza, y solo percibirán como remuneración de sus servicios los recargos por apremios de primero, segundo y tercer grado por las contribuciones de territorial é industrial y las dietas que determinan las instrucciones vigentes por los débitos que no procedan de otras contribuciones.

Se advierte que para las fianzas designadas que han de prestarse con carácter de definitivas y en la forma que determina el art. 6.º de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888, se admiten en primer término las que se constituyan en metálico ó en efectos de la Deuda pública valorados al precio de cotización ó por su valor nominal, según la clase de la deuda, y en segundo en fincas rústicas, por la tercera parte del valor que resulte capitalizado el líquido imponible que tenga amillarado al

5 por 100, ó en fincas urbanas, sitas en capitales de provincia ó en poblaciones de más de 20.000 almas, por la tercera parte del valor que resulte capitalizado el líquido imponible que tenga amillarado al 4 por 100.

Oviedo 12 de Septiembre de 1894. —El Delegado de Hacienda, Francisco de Beramendi.

(R. al núm. 1.360).

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía constitucional

DE CANGAS DE TINEO

EXTRACTO de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en el mes de Mayo último.

Sesión del día 1.º—2.ª convocatoria

Presidió el Sr. Rodríguez Martínez, y asistieron los Sres. Ron, Pelaez, Uria, Rodríguez Farnes, Llang,

Arango, (D. José), Flórez de Sierra, López, Valle y Pérez y Díaz.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se posesionaron del cargo de Concejales los proclamados por el 4.º distrito D. Joaquín Flórez de Sierra y D. Baldomero Uria.

En cumplimiento de la circular de la Administración de Hacienda de 2 de Abril, se nombraron los 24 vocales asociados para formar parte con el Ayuntamiento de la Junta que ha de adoptar los medios necesarios para cubrir el encabezado de consumos con la Hacienda y recargo municipal correspondiente.

Se aprobó la distribución e inversión de fondos para el mes.

Se concedieron 25 pesetas como socorro, á los pobres María Fernández Blanco y Joaquina García.

Se acordó pagar la subvención concedida para las escuelas de temporada de Castrosin, Puelo y San Pedro de Arvas y subvencionar con 30 pesetas al Centro de Asturianos de Madrid.

Se pasaron á la Comisión de Beneficencia varias instancias de pobres del concejo pidiendo la concesión de socorro, y un expediente instruido á petición de Ramona Alvarez sobre ingreso en el Hospital provincial: á la misma Comisión, la cuenta de las estancias causadas en el Hospital provincial en el tercer trimestre por los enfermos pobres de este concejo: á la de Instrucción pública una instancia del Maestro superior de esta villa pidiendo la inclusión en el presupuesto de la cantidad de 150 pesetas para alquiler de su casa-habitación, y una certificación del Alcalde de barrio de Santa Marina para los efectos del pago de la subvención de la escuela de temporada de aquella parroquia: á la de Obras públicas una instancia del Alcalde de barrio de Civea pidiendo la concesión de subvención para obras del camino que desde la carretera conduce al pueblo de Llamera, y otra de los vecinos de Agüera y de Vegalagar pidiendo la concesión de 400 pesetas para la terminación del camino de Los Penedos á Vifa.

Se aprobó la suspensión de empleo y sueldo por quince días, del peón barrendero Antonio García, decretada por el Sr. Alcalde y el nombramiento de D. Elías Arias, para sustituirle.

Se acordó reclamar contra la admisión de Carmen González en el Hospital poro provincial, por no constar que la interesada sea natural ni vecina de este concejo.

Se acordó también tener presente para los efectos de la rectificación del padrón vecinal el cambio de residencia de D. Restituto López Aguirre.

Se concedió licencia por dos meses al primer Teniente de Alcalde D. Marcial Arango.

Se pasó á informe de la Comisión de Policía urbana, una cuenta del latonero Casimiro Méndez, por una regadera para el servicio de los barrenderos.

Se aprobaron las cuentas siguientes:

Una de 3 pesetas 15 céntimos, á D. José Pallarés, por mecha y tubos para el alumbrado público, correspondiente al primer trimestre de 1893 á 1894. Otra por 35 pesetas importe del sueldo del escribiente temporero D. Sotero García, á quien se le confió cubrir los recibos del repartimiento de consumos de 1893-94. Otra del Alcalde de la cárcel don Carlos Flórez, importante 43 pesetas 25 céntimos por el alumbrado y limpieza de la cárcel desde 1.º de Enero á 17 de Marzo últimos. Y otra importante 114 pesetas 66 céntimos, por el papel timbrado é impresos invertidos en las operaciones de alistamiento, clasificación y declaración de soldados, del presente año y por los socorros suministrados á los mozos presentados á reconocimiento ante la Comisión provincial.

Se acordó indemnizar con 100 pesetas al comisionado que presentó los quintos de este año ante la Comisión provincial.

Se mandó pagar á D. Carlos Flórez, la cantidad de 40 pesetas por el barrido y limpieza de las dependencias municipales desde 30 de Junio de 1892 hasta 19 de Marzo último.

Y quedó enterada la Corporación de las gestiones practicadas por el Diputado á Cortes Sr. Suárez Inclán con los Excelentísimos señores Ministros de Hacienda y de Gobernación, para responder al apremio que pesa sobre este municipio.

Sesión de 6 de Mayo

No pudo tener lugar por no haber concurrido número suficiente de Concejales.

Sesión extraordinaria del día 7

Se reunió la Junta encargada de la adopción de medios para cubrir el encabezado de consumos con la Hacienda y acordó utilizar el de arriendo á venta libre de casi todas las especies de las tarifas por el período de tres años.

Sesión del día 8

Presidió el Sr. Pallarés y concurrieron los Sres. Arango D. (Marcial), Flórez de Sierra, Flórez Valdés, Arango (D. José), Valle y Pérez, Uria, Ron, López, Rodríguez Martínez y Díaz.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó que el Depositario rindiere en el término de un mes las cuentas de Caja de los ejercicios de 1891-92 y 1892-93.

Quedó enterada la Corporación de la aprobación Superior del presupuesto ordinario para 1894-95.

En vista de una instancia del Párroco de Besullo, pidiendo la construcción de un cementerio en aquella parroquia, se acordó invitarle con el Alcalde de barrio de la misma á una conferencia con el Presidente del Ayuntamiento para arbitrar la manera de llevar á efecto la construcción de dicho cementerio con recursos de la parroquia, de los fondos de fábrica de la Iglesia y de

los del Ayuntamiento, por no hallarse éste en condiciones económicas de hacer las obras por su sola cuenta.

Se pasaron á la Comisión de Beneficencia dos certificaciones de pobres para la concesión de socorros y otra á la Comisión de Instrucción pública sobre subvención de la escuela de temporada de Piñera.

Se pasaron á la de Obras públicas una instancia del Alcalde de barrio de San Damias, pidiendo alguna subvención para arreglo de caminos, y otra de los vecinos de Sama, pidiéndola para la construcción de un puente.

Se concedió al Alcalde de barrio de Monasterio Hermo, la cantidad de 30 pesetas para el arreglo del camino del Canto del Bausado.

Se mandó pagar la cantidad de 80 pesetas al Párroco de esta villa por los gastos de las funciones religiosas de San Roque, celebradas en el mes de Agosto del año último.

Se aprobaron las cuentas de los socorros suministrados á los presos de la cárcel de esta villa en el primer semestre, importante 420 pesetas 50 céntimos y los de la elección de Concejales celebrada el 18 de Noviembre, importante 221 pesetas 22 céntimos.

Se autorizó al Alcalde para ausentarse á Oviedo para gestionar asuntos de interés para el municipio.

Y se aprobó el pliego de condiciones para el remate de consumos.

Sesión del día 13

No pudo tener lugar por falta suficiente de número de Concejales.

Sesión del día 20

Tampoco pudo tener lugar por la misma razón.

Sesión del día 22

Presidió el Sr. Arango, con asistencia de los Sres. Valle y Blanco, Llano, Ron, Rodríguez Martínez, Díaz, Uria y Flórez de Sierra.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó conformarse con la resolución del Gobierno civil declarándole incompetente para conocer del recurso de alzada interpuesto por D. Benemérito de Llano, contra el acuerdo de 12 de Octubre del año anterior, en que se le declara deudor á los fondos municipales por alcances de los repartimientos de consumos de 1885-86 á 1891-92.

Se aprobaron las disposiciones contenidas en los bandos publicados por el Sr. Alcalde el día 12, sobre Policía urbana.

Fueron aprobados también los extractos de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en los meses de Marzo y Abril últimos.

Se pasó á la Comisión de Beneficencia una certificación sobre concesión de socorros á la pobre Celestina Fernández, y á la de Instrucción pública otra para pago de subvenciones á la escuela de temporada.

Se acordó pagar la subvención de la escuela de temporada de Ladredo, Fuente de Cumero, Arguira del Coto, Liero y Piñera.

Quedó enterada la Corporación de una comunicación del Alcalde de Allande manifestando que aquel Ayuntamiento contribuirá al pago de las obras del cementerio de Besullo en proporción al número de vecinos que de aquella parroquia pertenecen al concejo de Allande.

Acreditado haberse ejecutado la obra de variación del camino entre Sonande y Vallado.

Se acordó pagar la subvención de 125 pesetas concedidas para la misma en la sesión de 11 de Marzo.

Se mandó pagar al Procurador que fué del Ayuntamiento D. Antonio Giménez, la cantidad de 1.063 pesetas 43 céntimos que importan las costas devengadas en el pleito con D. Andrés Sierra y otros, sobre nulidad de una subasta, é impugnar por excesivos los honorarios del Letrado Sr. Llano.

Igualmente se acordó facilitar en concepto de anticipo de fondos para atender á los gastos de dicho pleito al actual Procurador D. Rodolfo Rodríguez, la cantidad de 436 pesetas 57 céntimos.

Se ordenó á los recaudadores de consumos de 1892-93 y á los de los recargos municipales sobre territorial é industrial del mismo año el ingreso en Depositaria de las cantidades que por esos conceptos obran en su poder.

Sesión del día 27

No tuvo lugar por falta suficiente de número de Concejales.

Sesión del día 29

Presidió el Sr. Pallarés y asistieron los Sres. Ron, Uria, Flórez de Sierra, Llano, Flórez Valdés, Díaz, Rodríguez Martínez, Arango (D. José), Valle y Pérez y Valle y Blanco.

Se aprobó el acta de la anterior y los pliegos de condiciones para las subastas de los servicios de alumbrado público y limpieza de calles.

Se pasó á la Comisión de Obras públicas una instancia del Alcalde de barrio de La Barquera, pidiendo subvención para la construcción del puente de la Misa.

Se concedió al enfermo pobre Carlos Fernández, el ingreso en el Hospital de esta villa.

Se mandó pagar la subvención para la escuela de temporada de Santa Marina.

Se pasaron á la Comisión de Beneficencia dos certificaciones sobre concesión de socorros á pobres.

Se destinaron 200 pesetas para ayuda de los gastos de festejos del Carmen y se mandaron pagar á la Comisión Directora.

Quedó enterada la Corporación del resultado de las gestiones practicadas por el Sr. Alcalde para el pronto y favorable despacho de varios asuntos de intereses del municipio, pendientes en las oficinas provinciales y centrales.

No habiendo tenido lugar por falta de licitadores la subasta de las especies de consumos de este concejo, anunciada para el día 23, se acordó celebrar la segunda el día 15 de Junio.

Y en cumplimiento del art. 109 de la ley Municipal extendiendo el presente extracto en Cangas de Tineo y Junio 3 de 1894.—Feliciano Fernández, Secretario.

Sesión de 4 de Septiembre

Fué aprobado este extracto.—Fernández.

(R. al núm. 1.326).